



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Informe n.º 5-2023-ITP/MSC-OGRRHH, de fecha 21 de julio de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando n.º 586-2023-ITP/SG, de fecha 21 de julio de 2023, de la Secretaría General, el Memorando N° 406-2023-ITP/OAJ de fecha 21 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000063-2023-ITP/DE, de fecha 05 de abril de 2023, se designó temporalmente a partir del 10 de abril del presente año hasta la designación del titular, a la servidora Rosse Mary Cruces Guerreros (en adelante la Servidora) en el puesto de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del ITP, en adición a sus funciones, como Especialista en Recursos Humanos;

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la designación temporal a que se refiere el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo en calidad de titular;

Que, con Informe n.º 5-2023-ITP/MSC-OGRRHH, de fecha 21 de julio de 2023, la especialista competente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye señalando que la Servidora cumple con los requisitos mínimos del perfil para el puesto de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del ITP, esto conforme al Manual de Clasificador de Cargos del ITP y, de conformidad con lo señalado en la Ley n.º 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y su Reglamento;

Que, la Servidora, en su calidad de Jefa encargada de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y en virtud al numeral 3) del artículo 99 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante la LPAG), se abstiene de brindar conformidad respecto del Informe n.º 5-2023-ITP/MSC-OGRRHH, emitido por personal de su Oficina, puesto que este contiene la evaluación para su designación como Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Memorando n.º 586-2023-ITP/SG de fecha 21 de julio de 2023, y conforme el artículo 101 de la LPAG la Secretaría General, como superior jerárquico de la Servidora, señala a la Oficina de Asesoría Jurídica como el órgano que continuará con el conocimiento del trámite de designación de la Servidora como Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a partir de la evaluación técnica realizada por el personal competente, por lo cual remite el Informe n.º 005-2023-ITP/MSC-OGRRHH;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, con Memorando n.º 406-2023-ITP/OAJ de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la evaluación contenida en el Informe n.º 005-2023-ITP/MS-OGRRHH resulta conforme, siendo así la Servidora cumple con los requisitos mínimos del perfil para el puesto de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del ITP, esto conforme al Manual de Clasificador de Cargos del ITP y, de conformidad con lo señalado en la Ley n.º 31419 y su Reglamento;

Con los vistos de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal de la servidora Rosse Mary Cruces Guerreros, en las funciones de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), efectuada mediante Resolución Ejecutiva N° 000063-2023-ITP/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la servidora Rosse Mary Cruces Guerreros, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a la servidora Rosse Mary Cruces Guerreros.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, inserte en el legajo personal respectivo la presente Resolución.

Artículo 5.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el mismo día, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción